



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1690-CU-2017

Huancayo, 03 MAR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 00977 del 09 de enero 2017, a través del cual Julio César Llallico Colca, Docente Nombrado, Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Agronomía, solicita reincorporación a sus labores de docente de la Facultad de Agronomía.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. "

Que, mediante Resolución N° 4024-CU-2015 de fecha 12 de mayo 2015, se resuelve otorgar licencia sin goce de remuneraciones en vía de regularización, al MSc. Julio César Llallico Colca, por designación como Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a partir del 01 de enero 2015, por el tiempo que dure su designación, reservando el cargo que venía ocupando; y con Resolución N° 0293-R-2016 de fecha 07 de marzo 2016, se amplía su licencia, a partir del 13 de enero 2016 por el tiempo que dure su designación en el cargo, reservando la plaza docente que venía ocupando;

Que, en sesión del Consejo de Facultad del 11 de enero 2017, se aprobó por unanimidad la reincorporación del MSc. Julio César Llallico Colca a la Facultad, quien gozó de licencia sin goce de haber y habiendo concluido el cargo de confianza en el Gobierno Regional de Junín en la cartera de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a partir del 09 de enero 2017;

Que, a través del Proveído N° 0162-2017-VRAC-UNCP presentado el 01 de febrero 2017, la Vicerrectora Académica habiendo tomado conocimiento y visto el acta de Consejo de Facultad de fecha 11 de enero 2017, donde se aprueba por unanimidad la reincorporación del MSc. Julio César Llallico Colca, a partir del 09 de enero 2017, después de haber gozado de licencia sin goce de haber por haber tenido el cargo de confianza en el GRJ, eleva al rectorado para que sea ratificado a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 14 de febrero y su continuación el 17 de febrero 2017 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **REINCORPORAR** en vía de regularización, a sus labores académicas y administrativas al **Mg. Julio César Llallico Colca**, Docente Nombrado Asociado a T.C., adscrito a la Facultad de Agronomía, a **partir del 09 de enero 2017**.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración y Facultad de Agronomía, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR